



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 11 de Agosto de 2024

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

Los documentos, Informe N° 001457-2024-GGR-GRI-SGED de fecha 31 de julio del 2024, y los demás documentos que fluyen como parte de la autógrafa en la presente resolución, sobre la renuncia presentada por la servidora **NIETO POLO GARCIA CLAUDIA MARCELA** al cargo de **ARQUITECTO** en la Meta Presupuestal **0244**, en el marco de la formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARRs) del Pliego 451. Gobierno Regional La Libertad”, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL N° 0182-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH**, se contrató a doña **NIETO POLO GARCIA CLAUDIA MARCELA**, para ocupar el cargo de **ARQUITECTO** en la Meta Presupuestal **0244**, para la elaboración del siguiente proyecto:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 80404 DE CENTRO POBLADO PACASMAYO DISTRITO DE PACASMAYO DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI: 2586817.

Que, con Informe N° 000001-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-CNG de fecha 30 de julio del 2024, el mismo que forma parte de la autógrafa de la presente resolución, la servidora **NIETO POLO GARCIA CLAUDIA MARCELA**, hace de conocimiento su renuncia irrevocable al cargo de **ARQUITECTO**, comunicando su dimisión por motivos estrictamente personales, cargo que le fuera asignado mediante contrato que se indica en el párrafo precedente. Así mismo en aras de no perjudicar el avance del proyecto, el servidor solicita se le exonere del plazo de ley, siendo su último día de labores efectivas el **30 de julio del 2024**.

De conformidad con lo señalado en el artículo N° 185 en el D.S. N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, corresponde aceptar la renuncia de la servidora, así como la exoneración del plazo señalado por ley.

En uso de las facultades administrativas conferidas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022-GRLL/GOB de fecha 04 de mayo de 2022, en mérito del Decreto N° 22867 - Ley de Desconcentración de Atribuciones, entre otros de Sistema de Personal y en concordancia con la Ley N° 27867 y sus modificatorias;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la renuncia presentada por la servidora **NIETO POLO GARCIA CLAUDIA MARCELA**, al cargo de **ARQUITECTO** en la elaboración del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 80404 DE CENTRO POBLADO PACASMAYO DISTRITO DE PACASMAYO DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI: 2586817 de la **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS**, en consecuencia **DAR POR CONCLUIDO EL VINCULO LABORAL** por causal de renuncia voluntaria, con **efectividad a partir del 31 de julio del 2024**, último día de labores **30 de julio del 2024**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la ex servidora **NIETO POLO GARCIA CLAUDIA MARCELA**, realice su entrega de cargo correspondiente, dentro de los plazos establecidos por ley; bajo apercibimiento de iniciarse procedimiento administrativo disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente en la forma y modo de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

